

## ACUERDO No. 010 DE 2018

(Enero 31)

Por la cual se autoriza al rector de la universidad para entregar en calidad de comodato, un bien inmueble en Garagoa, Boyacá, y por la vigencia escolar 2018.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas al Acuerdo 074 de 2010 y,

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de junio del año 2017, la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SAN LUIS" de GARAGOA-BOYACÁ, solicita a la Rectoría de la Universidad, el préstamo de seis (6) aulas de clase con el fin de atender a los estudiantes en la jornada de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Que, mediante escrito de fecha 19 de enero del presente año, el Secretario de Educación Departamental de Boyacá, JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN, y con el fin de dar cumplimiento a la medida provisional impuesta por el Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Garagoa el cual dispuso como medida transitoria: *"En atención a la gravedad de los hechos descritos en el escrito genitor del presente tramite y en el inminente riesgo en que se encuentra la Comunidad de la Institución Educativa Técnica SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, conforme al material probatorio allegado en aras de precaver una mayor afectación de sus derechos y garantías fundamentales se accederá a la solicitud de MEDIDA PROVISIONAL invocada por el accionante y en consecuencia se ordenará al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ — GOBERNACIÓN DE BOYACÁ representada por el Doctor CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, representada por el Ingeniero JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN y al municipio de GARAGOA ALCALDIA MUNICIPAL, representada por el Doctor JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA, que de forma inmediata a la notificación de esta providencia y en un término no superior a setenta y dos (72) horas, de manera coordinada en orden a sus competencias, proceder a, REUBICAR a la comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA (personal docente, administrativo, servicios generales y estudiantil entre otros) de conformidad con los conceptos técnicos emitidos para tal efecto de manera que se garantice la continuidad del calendario escolar en las condiciones idóneas para ello"*, solicita la colaboración de facilitar seis (6) aulas donde funciona el CERAD en Garagoa, que dicho préstamo sería por la vigencia escolar 2018.

Que, el Acuerdo No. 066 de 2005, en su artículo 13, numeral h), establece que son funciones del Consejo Superior:

h) Autorizar al Rector para celebrar convenios, contratos y convenciones de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, al tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación.

Que en el municipio de Garagoa, la Universidad cuenta con el espacio adecuado y los salones requeridos en el CERAD, para que sea entregado en comodato a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA



## ACUERDO No. 010 DE 2018

(Enero 31)

TÉCNICA "SAN LUIS" de GARAGOA-BOYACÁ, por el término del año escolar 2018, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes.

Que el presente proyecto, cuenta con el aval de la Dirección Jurídica de la Universidad, mediante concepto de fecha 29 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que celebre el contrato de comodato con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SAN LUIS" de GARAGOA-BOYACÁ, para el préstamo de las seis (6) aulas y por el año escolar 2018.

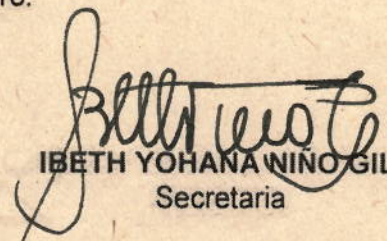
**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2018.



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Presidente



**IBETH YOHANA NIÑO GIL**  
Secretaria